

Fecha: 10-01-2026

Medio: El Día

Supl.: El Día

Tipo: Columnas de Opinión

Título: **Columnas de Opinión: Sueldo mínimo: entre la certeza legal y el desafío de la sostenibilidad laboral**

Pág. : 3

Cm2: 171,3

VPE: \$ 261.623

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

6.500

19.500

 No Definida

## OPINIÓN

# Sueldo mínimo: entre la certeza legal y el desafío de la sostenibilidad laboral

Camila Castro, directora carrera Contador  
Auditor, Universidad de Las Américas

Por estos días, el debate sobre el sueldo mínimo vuelve a instalarse en la agenda pública. Esta vez no como una discusión abierta, sino como la aplicación concreta de una norma ya definida. Desde el 1 de enero de 2026, el Ingreso Mínimo Mensual en Chile asciende a \$539.000 brutos para trabajadores y trabajadoras entre 18 y 65 años, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.751. No se trata de una proyección ni de una negociación pendiente: es una cifra cierta, con efectos jurídicos y económicos inmediatos.

Este reajuste representa la culminación de un ciclo de aumentos graduales iniciado en 2023, que llevó el sueldo mínimo desde los \$440.000 hasta los \$539.000 en menos de tres años. La trayectoria no ha sido azarosa: combina incrementos nominales definidos por ley y mecanismos de reajuste automático vinculados a la inflación, buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores en un contexto económico marcado por el alza sostenida del costo de la vida.

Desde una perspectiva técnica, el aumento del sueldo mínimo cumple un rol clave como piso de protección laboral. No solo define el salario base mínimo que debe pagar un empleador, sino que también incide en múltiples parámetros legales, como el ingreso mínimo para fines no remuneracionales y referencias utilizadas en políticas públicas, beneficios y cálculos administrativos. Por lo mismo, su impacto trasciende la relación contractual individual y permea todo el sistema laboral.

Sin embargo, el análisis no puede quedarse únicamente en la cifra. El verdadero desafío está en la sostenibilidad del ajuste, especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas, que enfrentan mayores restricciones de liquidez y menor capacidad de absorción de costos. Para estos empleadores, el reajuste exige planificación, revisión de estructuras salariales y, en algunos casos, reordenamiento de funciones o jornadas. Ignorar esta dimensión sería simplificar un fenómeno que es, por definición, complejo.

Desde el punto de vista del trabajador, el aumento nominal es una señal positiva, pero insuficiente si no se evalúa en términos reales. El impacto efectivo del sueldo mínimo depende de variables como la inflación, el costo de la canasta básica, el acceso a servicios esenciales y la estabilidad del empleo. Un salario mínimo más alto pierde fuerza si no va acompañado de crecimiento económico, productividad y políticas complementarias que fortalezcan el mercado laboral.